



“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA,

28 AGO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 223/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1877/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 2, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la adquisición de insumos de limpieza para el Organismo, estimando el costo total en la suma de \$ 170.300,00 (pesos ciento setenta mil trescientos con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a fojas 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 41/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 81/2023, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de limpieza para el Organismo, por la suma total estimada de \$ 170.300,00 (pesos ciento setenta mil trescientos con 00/100).

348 -

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.200, 2.3.400 y 2.9.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

348 - /2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió
QA

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia